

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Tramite No. 104

Villavicencio, 13 MAR 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RAMIRO BERMUDEZ MAHECHA
DEMANDADO: ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00029-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia del 29 de octubre de 2018 (fol. 46 a 60), que rechaza por improcedente el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra el auto proferido en audiencia de pruebas calendada 25 de febrero de 2015 y adiciona un ordinal a la sentencia proferida por esta Corporación el 1° de septiembre de 2015, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda instaurada por Ramiro Bermúdez Mahecha contra la E.S.E. Hospital Departamental de Villavicencio, confirmando en todo lo demás la sentencia apelada.

En consecuencia por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la sentencia de primera instancia,¹ que condena en costas a la parte demandada HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE.

Notifíquese y Cúmplase,

NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada

¹ Folio 16 cuaderno N° 2